



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-018 DE 2019

(12 Feb 2019)

Decreto No: 500000018

19/12/2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "Esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que esta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "El presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social. (en concordancia con el Decreto 111/96, art. 10)."

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "Corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019".

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", estipula que: "Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018, establece: Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2019, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2019, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1749 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019".

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No.390098, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de enero de 2019 solicita traslado presupuestal por valor total de \$40.000.000 contracreditando las apropiaciones presupuestales 2-12101 denominada COMPRA DE EQUIPO por valor de \$20.000.000 y 2-12204 denominada VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJES por valor de \$20.000.000, para acreditar la apropiación presupuestal 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$40.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: Se hace necesario aumentar la apropiación de Materiales y Suministros (combustibles), debido al incremento de las visitas de los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Departamental a los diferentes municipios del Valle del Cauca con el fin de capacitar y asesorar en temas de planificación y ordenamiento territorial por lo tanto los recursos de las apropiaciones presupuestales Viáticos y Gastos de viajes y Compra de Equipos, no serán requeridos durante esta vigencia.

Que la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No.390008, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de enero de 2019 solicita traslado presupuestal por valor de \$12.500.000 contracreditando la apropiación presupuestal 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS para acreditar la apropiación presupuestal 2-12204 denominada VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita realizar traslado de gastos de funcionamiento de materiales y suministros a VIÁTICOS y gastos de viaje con el fin de realizar contrato de mínima cuantía para gasolina."

Que el Departamento Administrativo de Jurídica, mediante formato FO-M7-P1-06 SADE: 390767, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 05 de febrero del 2019, solicita traslado presupuestal por valor total de \$ 11.600.000, contracreditando las apropiaciones presupuestales: 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$5.000.000, 2-12244 denominada GASTOS JUDICIALES por valor de \$1.600.000, 2-12204 denominada VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE, por valor de \$5.000.000, con el fin de acreditar las apropiaciones presupuestales: 2-12202 denominada MANTENIMIENTO, 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$700.000 y 2-12208 denominada IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES por valor de \$6.600.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere del traslado de recursos de la apropiación presupuestal de materiales y suministros por valor de \$4.300.000 a la apropiación de mantenimiento a fin de completar los recursos para adquirir los servicios de mantenimiento del vehículo asignado a la dependencia, igualmente se requiere el valor de \$700.000, para la apropiación de comunicaciones y transporte a fin de completar los recursos para los gastos de caja menor.

Se requiere el traslado de recursos de la apropiación presupuestal de gastos judiciales y viáticos y gastos de viajes por valor de \$5.800.000 y \$6.600.000 respectivamente, a la apropiación de impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones a fin de completar los recursos para adquirir los servicios de LEGIS herramienta de información especializada en jurisprudencia, legislación, doctrina y análisis de los acontecimientos jurídicos de Colombia y el mundo en las altas cortes, expertos en derecho para fortalecer los conocimientos de los abogados en la defensa del patrimonio jurídico del Valle del Cauca.

NOTA: Los recursos trasladados no afectan el normal desarrollo del gasto de la caja menor en las posiciones presupuestales de materiales y suministros y gastos judiciales.

Que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante formato FO-M7-P1-06 SADE: 387873, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 04 de febrero del 2019, solicita traslado presupuestal por valor total de \$ 17.000.000, contracreditando las apropiaciones presupuestales: 2-12204 denominada VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE, por valor de \$8.000.000; 2-12209 denominada PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, por valor de \$5.000.000 y 2-12101 denominada COMPRA DE EQUIPO, por valor de \$4.000.000, con el fin de acreditar las apropiaciones presupuestales: 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$4.000.000; 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$7.000.000; 2-12208 denominada IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES por valor de \$4.000.000 y 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$2.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere del traslado presupuestal solicitado a fin de realizar adquisición de los productos y servicios a través de caja menor y otros medios de contratación permitidos por la ley y así suplir las necesidades de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, para la vigencia 2019. Lo anterior en cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres. En ese mismo orden de ideas manifestamos que el rubro presupuestal de publicidad y propaganda por el resto del año ya no será utilizada a no ser que por algún evento de la naturaleza o antropico sea necesario volver hacer uso de este rubro".

Que existe disponibilidad para efectuar el traslado presupuestal solicitado, por lo tanto...



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0181 DE 2019

(12 Feb 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes contracréditos en el grupo de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2019, así:

CONTRACRÉDITOS						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
1-1001	1136	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	20,000,000
1-1001	1136	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE	20,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						40,000,000

SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1145	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,500,000
TOTAL SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN						12,500,000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1152	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000,000
1-1001	1152	2-12244	9999999999999999	9999999999999999	GASTOS JUDICIALES	1,600,000
1-1001	1152	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	5,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA						11,600,000

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1155	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE	8,000,000
1-1001	1155	2-12209	9999999999999999	9999999999999999	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,000,000
1-1001	1155	2-12101	9999999999999999	9999999999999999	COMPRA DE EQUIPO	4,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES						17,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS						81,100,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en el grupo de Gastos de Funcionamiento así:

CRÉDITOS						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1136	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						40,000,000

SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1145	2-12204	9999999999999999	9999999999999999	VIÁTICO Y GASTOS DE VIAJE	12,500,000
TOTAL SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN						12,500,000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1152	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	4,300,000
1-1001	1152	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	700,000
1-1001	1152	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	6,600,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA						11,600,000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-018 DE 2019

(12 Feb 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1155	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4,000,000
1-1001	1155	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	7,000,000
1-1001	1155	2-12208	9999999999999999	9999999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	4,000,000
1-1001	1155	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES						17,000,000
TOTAL CRÉDITOS						81,100,000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (12) días del Mes de (Feb) de Dos Mil Diecinueve, (2019).

DILITAN FRANCISCA TORO TORRES

GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

- Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
- Revisó: Luz Karime Rubiano Bacca - Profesional Especializada; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
- Transcriptor: María Victoria Romero Hurtado - Profesional; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
- Juan Fernando Benítez Cadavid - Profesional Contralista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas